

11-34200-40-6

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) días de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva **Nº 4377-2024**
Deudor: FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA NIT.
900.088.285

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante actas de liquidación de mutuo acuerdo de fechas 07 de octubre de 2022, 11 de febrero de 2021 y 24 de julio de 2023 se liquidaron los contratos de aporte Nº 25002232021, 25001522021 y 25001502021 respectivamente.

Que, el acta de liquidación del contrato de aporte Nº 25002232021, firmada el 07 de octubre de 2022, y publicada el 15 de marzo de 2021 en la plataforma SECOP II, estableció que la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, debía reintegrar al ICBF la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$119.076.205)**, por concepto de recursos no ejecutados.

Que, el acta de liquidación del contrato de aporte Nº 25001522021, firmada el 15 de febrero de 2023, y publicada el 06 de marzo de 2023 en la plataforma

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

SECOP II, estableció que la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, debía reintegrar al ICBF la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$22.537.197)** por concepto de recursos no ejecutados.

Que, el acta de liquidación del contrato de aporte N° 25001502021, firmada el 24 de julio de 2023, y publicada el 28 de julio de 2023 en la plataforma SECOP II, estableció que la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, debía reintegrar al ICBF la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$132.611.384)** por concepto de recursos no ejecutados.

Que las actas de liquidación de mutuo acuerdo de los contratos de aporte N° 25002232021, N° 25001522021 y N° 25001502021, quedaron en firme una vez fueron publicadas en la en la plataforma SECOP II, esto es, el 15 de marzo de 2021, el 06 de marzo de 2023 y 28 de julio de 2023 respectivamente.

Que mediante Resolución No. 005 del 06 de febrero de 2024, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, por la obligación contenida en las actas de liquidación de mutuo acuerdo de fecha 07 de octubre de 2022, 15 de febrero de 2023 y del 24 de julio de 2023, de los contratos de aporte N° 25002232021, N° 25001522021 y N° 25001502021, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$290.959.354)** correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, el mandamiento de pago fue notificado través de publicación en página web oficial del ICBF, el 28 de mayo de 2024.

11-34200-40-6

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 052 de fecha 22 de agosto de 2024, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. **4377 de 2024** a cargo de **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **Nit. 900.088.285**, la cual fue notificada el 23 de agosto de 2024 a través de aviso publicado en la pagina web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante auto de fecha 8 de mayo de 2025, se liquida la obligación a cargo de la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **Nit. 900.088.285**, por un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$345.957.532)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 290.959.354
Valor de intereses con corte al 31/05/2025	\$ 54.615.812
Costas procesales	\$ 382.366
TOTAL	\$ 345.957.532

Que el traslado de la liquidación se surtió el 13 de mayo de 2025 a través de correo electrónico enviado al deudor.

Que, contra el auto que liquidó del credito no se presentó objeción alguna, por tanto, se aprobó la misma a través de auto de fecha 20 de mayo de 2025; acto administrativo notificado el 21 de mayo de 2025 a través de correo electrónico enviado al deudor.

Que a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, la Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 31 de marzo de 2026.

11-34200-40-6

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Interno de Trabajo de Recaudo



11-34800-138-14

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
RECAUDO DE LA REGIONAL BOGOTÁ

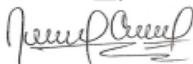
CERTIFICA:

Una vez actualizados los intereses del proceso **4377/2024** de **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** identificado con **NIT. 900.088.285** los saldos que presenta con corte al 31 de marzo de 2026 ascienden a un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$371.435.107)** discriminados de la siguiente manera:

Capital	\$	290.959.354
Intereses	\$	80.083.387
Costas:	\$	392.366
TOTAL:	\$	371.435.107

Se expide el 23 de marzo de 2026.

Atentamente,



EYDA MILENA ESPITIA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Recaudo
Proyecto: Natalia Mazabel.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá D.C.
Avenida carrera 50 No. 26-51 Teléfono: 324 19 00 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a actualizar la liquidación del crédito con intereses, las costas y los gastos procesales de manera provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 290.959.354
Valor de intereses con corte al 31/03/2026	\$ 80.083.387
Costas procesales	\$ 392.366
TOTAL	\$ 371.435.107

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación de la obligación a cargo de **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **Nit. 900.088.285**, dentro del proceso de cobro coactivo **No. No. 4377 de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$371.435.107)**, por concepto de capital, intereses a corte 31 de marzo de 2026 y costas procesales a cargo de **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **Nit. 900.088.285**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

11-34200-40-6

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

CLASIFICADA